

DECRETO EXENTO N° 1401

**MAT.: APRUEBA Y RATIFICA ACUERDO
COMPLEMENTARIO AL CONVENIO CO-
463-2015 CON LA EMPRESA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S. A.**

LO PRADO, 27 JUN. 2017

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:
VISTOS :**

El decreto exento N° 102 de fecha 13 de enero de 2016, el cual ratifica convenio con la empresa METRO S.A.; CO-463-2015; la Providencia N° 714 de fecha 8 de mayo de 2017, de Administrador Municipal, la cual remite carta de dicha empresa de fecha 2 de mayo de 2017, en el que envía Acuerdo Complementario al Convenio mencionado; y a su vez solicita sancionar mediante el correspondiente decreto alcaldicio dicho acuerdo; y

TENIENDO PRESENTE :

La delegación de funciones dispuestas por decretos alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005, modificado por decreto alcaldicio N° 115 de fecha 31 de enero de 2017.

D E C R E T O :

- 1.- Apruébase y Ratifícase por este acto, con fecha 27 de abril de 2017, el Acuerdo Complementario al Convenio CO-463-2015, con la empresa de **Transporte de Pasajeros Metro S.A.**, para el "**Desarrollo del Programa de Apoyo Microempresarial**", y cuyo texto se adjunta al presente acto administrativo y entiendo forma parte integrante del mismo

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


CARMEN GORROÑO VELASCO
SECRETARÍA MUNICIPAL




JORGE MARTIN SILVA CARDENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JMSC/CGV/kmo

Distribución: N°246/Sec. Municipal-2017

Secretaría Municipal / Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ Administración Municipal/Administración y Finanzas/DIDECO/ Contabilidad y Presupuesto/Oficina de Partes

PROV. N° 714/

ANT.- CARTA DE SRA. CARMEN GLORIA LARIAS,
METRO S.A., DE FECHA 02.05.2017.

MAT: ENVIA CONVENIO "DESARROLLO DEL
PROGRAMA DE APOYO
MICROEMPRESARIAL.

INGRESO: 1529

FECHA: 04.05.2017

DE : SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FECHA: 08 MAY 2017

A :

- | | | |
|--|---|--|
| <input type="checkbox"/> ALCALDIA | <input checked="" type="checkbox"/> SECRETARIA MUNIC. | <input type="checkbox"/> TRANSITO |
| <input type="checkbox"/> GABINETE ALCALDIA | <input checked="" type="checkbox"/> ASESORIA JURIDICA | <input checked="" type="checkbox"/> DAF // REVISOR |
| <input type="checkbox"/> CONCEJO | <input type="checkbox"/> SECPLAC | <input type="checkbox"/> OBRAS |
| <input type="checkbox"/> ADM. MUNICIPAL | <input type="checkbox"/> DIDECO | <input type="checkbox"/> CORP. MUNIC. |
| <input type="checkbox"/> CONTROL | <input type="checkbox"/> MEDIO AMBIENTE Y OPERACIONES | <input type="checkbox"/> OTROS |

OBSERVACIONES SOLICITAR DECRETO QUE SANCIÓN ACUERDO
COMPLEMENTARIO CON METRO S.A. E IMPLEMENTAR


FIRMA

Santiago, 02 de mayo de 2017
GNEG-N°092



Señor
MAXIMILIANO RIOS GALLEGUILLOS
Alcalde de la I. Municipalidad de Lo Prado
Oficina de Rentas At. Sr. Nicanor Durán.
Avda. San Pablo N°5959
Comuna de Lo Prado.

Estimado:

Por medio de la presente, envío a usted documento original del acuerdo complementario al convenio CO-463-2015 "Desarrollo del Programa de Apoyo MicroEmpresarial, entre la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO" y "METRO S.A.", para su archivo.

Saluda atentamente a usted.,


CARMEN GLORIA LARIOS
Subgerente de Administración y Proyectos
Gerencia de Negocios
METRO S.A.

/pgg.-
c.c.: archivo.-

**ACUERDO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO CO-463-2015
DESARROLLO DE PROGRAMA DE APOYO MICROEMPRESARIAL**

I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

Y

EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A.

La **I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**, RUT N° 69.254.100-6, representada por su Alcalde don Maximiliano Ríos Galleguillos, cédula nacional de identidad N° 6.667.900-0, ambos con domicilio en Avda. San Pablo N° 5959, comuna de Lo Prado, Santiago, en adelante también "la Municipalidad", por una parte; y por la otra, la **EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A.**, RUT N° 61.219.000-3, representada por don Rubén Alvarado Vigar, cédula nacional de identidad N° 7.846.224-8, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1414, Santiago, en adelante "Metro S.A.", se ha convenido lo que sigue.

PRIMERO: ANTECEDENTES

- (i) Con motivo de la ejecución, por Metro S.A., de un proyecto destinado al mejoramiento de la Estación de Metro Pajaritos, la I. Municipalidad de Lo Prado, en su permanente interés por apoyar iniciativas microempresariales, presentó a Metro S.A. una propuesta de integración del comercio existente en el entorno de la Estación, objetivo que por resultar compatible con el proyecto de mejoramiento, dio lugar a la suscripción del Convenio CO-463-2015, aprobado por la I. Municipalidad de Lo Prado por Decreto Exento de fecha 5 de Noviembre de 2015.
- (ii) En virtud del mencionado Convenio, las Partes comprometieron su colaboración al logro de las finalidades del mismo, asumiendo cada una en particular, las siguientes obligaciones:
 - Metro S.A. se obligó a construir 15 quioscos comerciales, 2 empalmes monofásicos de 20 Amperes, 1 empalme monofásico de 40 Amperes y estructuras para la instalación de 4 carros isotérmicos (techumbre y separaciones entre carros), por un valor total máximo de UF. 1.700, IVA incluido. Para el caso que los costos excedieran dicho monto máximo, el Convenio estableció que las adquisiciones se realizarían de acuerdo al orden que la Municipalidad determine.
 - A su vez, la Municipalidad se obligó a adquirir, financiar y administrar dicho equipamiento; y a pagar a Metro S.A., por la inversión incurrida, un total de 36 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, por UF. 47,22 cada una de ellas, IVA incluido, la primera a partir del mes siguiente a la fecha de entrega de los quioscos e instalación de infraestructura, techumbre y empalmes eléctricos, por parte de Metro S.A.
 - Finalizada la construcción e implementación de los quioscos, la estructura de separación y los empalmes eléctricos, Metro S.A. se obligó a enajenarlos y entregarlos a la Municipalidad, para que ésta los gestione y explote.

SEGUNDO: EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO

Suministro e Instalación de quioscos

Para la adquisición del equipamiento requerido por el Proyecto, Metro S.A. desarrolló un proceso de licitación pública, al cual se presentó un solo Proponente - la empresa Soluciones Metálicas S.A. - con una oferta que excedía el monto máximo indicado en el Convenio, razón por la cual, de acuerdo al procedimiento establecido en el propio Convenio, por carta de 17 de Octubre de 2016, solicitó la aprobación formal de la Municipalidad respecto a la cotización presentada y la fijación del orden en que se llevarían a cabo los trabajos, hasta completar el valor máximo ya expresado, sin perjuicio de proponer se adjudique sólo el suministro e instalación de los quioscos.

Mediante oficio N° 2396, de 28 de Octubre de 2016, la Municipalidad aprobó la contratación del servicio "Suministro e Instalación de quioscos", a financiar con las UF. 1.700 consideradas para el Proyecto. En cuanto a los servicios "Suministro e Instalación de cubierta" y "Empalme Contratista", la Municipalidad comunicó que asumiría los costos correspondientes, de acuerdo a sus disponibilidades financieras.

Entrega Técnica del Suministro contratado

Efectuados los trabajos de construcción, con fecha 13 de diciembre de 2016, una Comisión formada por representantes de la I. Municipalidad de Lo Prado y de Metro S.A., efectuó la Entrega Técnica Final de los 15 quioscos, a la Municipalidad, la que se efectuó sin observaciones según consta en el Acta respectiva.

Acta de Entrega de llaves

Con posterioridad, con fecha 16 de diciembre de 2016, se procedió a la entrega formal y definitiva de las llaves de cada uno de los 15 quioscos, a representantes de la Municipalidad, de lo que se dejó constancia en el Acta correspondiente.

TERCERO: ACUERDOS COMPLEMENTARIOS

Habiendo finalizado, dentro de los plazos convenidos, la construcción e instalación de los 15 quioscos contratados, las Partes dejan constancia de lo siguiente:

- La I. Municipalidad de lo Prado manifiesta haber recibido en dominio, a su total conformidad, los 15 quioscos que componen el Suministro contratado, por lo que declara que no hay obligaciones pendientes, por parte de Metro S.A., que pudieran relacionarse con la construcción e instalación de los quioscos y con su entrega y transferencia, renunciando a toda acción o reclamo por este concepto.
- De conformidad a lo previsto en el Convenio CO-463-2015, a partir del mes siguiente a la entrega e instalación de la totalidad de los quioscos comprometidos, esto es, desde el mes de febrero 2017, la Municipalidad iniciará el pago de las 36 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, por UF. 47,22 IVA incluidos, cada una de las cuotas, con que reembolsará la inversión efectuada por Metro S.A. por la construcción e instalación de los quioscos. La conversión de cada cuota a pesos, se hará considerando el valor que presente la UF al día 1° del mes sujeto a pago. En el caso en que en un mes se pague uno o varios anteriores, todos deben ser valorizados según la UF del primer día del último mes de cobro.
- Los pagos deberán ser realizados exclusivamente mediante depósito bancario o transferencia en la cuenta del Banco Santander N° 6984298-4, Rut Metro N° 61.219.000-0, a nombre de

Metro S.A. El comprobante de pago debe ser enviado por correo electrónico a la dirección gestionnegocios@metro.cl.

- Sólo luego del pago de la cuota N° 36, METRO S.A. enviará un Certificado que acredite el pago total del compromiso, de acuerdo a lo establecido en el Convenio y Acuerdo Complementario.

CUARTO: RENUNCIA

Las Partes declaran que con la suscripción del presente Acuerdo quedan resueltas todas las consecuencias derivadas o que pudieren derivarse de hechos o circunstancias acaecidos hasta la fecha, que pudieren acarrear aumentos en los valores y/o plazos de ejecución del Proyecto, renunciando a cualquier reclamo, acción o recurso sobre la materia, sea administrativo, judicial o de cualquier otra naturaleza.

La renuncia no afecta y deja a salvo el derecho que asiste a Metro S.A., de exigir el completo y oportuno pago de lo adeudado, de acuerdo a lo previsto en la cláusula sexta del Convenio CO-463-2015 y en la cláusula tercera del presente Acuerdo Complementario.

QUINTO: PERSONERÍAS, FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y EJEMPLARES

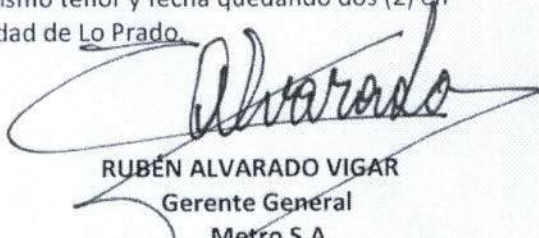
La personería de don Maximiliano Ríos Galleguillos para representar a la I. Municipalidad de Lo Prado, consta en sentencia de proclamación de fecha 29 de noviembre de 2016, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

La personería de don Rubén Alvarado Vigar para representar a la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., consta en la escritura pública de fecha 17 de febrero de 2015, otorgada en la notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso.

Para todos los efectos que procedan se considerará como día de suscripción del presente Convenio, la fecha consignada por el compareciente que firmó en último término.

El presente convenio suscribe en tres (3) ejemplares, del mismo tenor y fecha quedando dos (2) en poder de METRO S.A. y uno (1) en poder de la I. Municipalidad de Lo Prado.


MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS
Alcalde
I. Municipalidad de Lo Prado


RUBÉN ALVARADO VIGAR
Gerente General
Metro S.A.

Stgo, a 24 de Abril de 2017

Stgo., a 27 de abril de 2017